

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 2746

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA**ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ANUNCIO

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, por el que se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental, la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto del "Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase III de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (subestación Campillo de Altobuey Fase III 30/132kV, línea eléctrica 132kV y posición de entrega y medida en Minglanilla)", en los términos municipales de Campillo de Altobuey, Puebla del Salvador, Minglanilla y Enguádanos (Cuenca).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) y 53.1.b) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto del "Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase III de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (subestación Campillo de Altobuey Fase III 30/132kV, línea eléctrica 132kV y posición de entrega y medida en Minglanilla)", en los términos municipales de Campillo de Altobuey, Puebla del Salvador, Minglanilla y Enguádanos (Cuenca), cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: ENERGÍA EÓLICA GALERNA S.L.U, con domicilio en C/ Embajador Vich, nº 3, Piso 3, Puerta Q - 46002 Valencia.
- Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase III de 87,5 MW y su infraestructura de evacuación (subestación Campillo de Altobuey Fase III 30/132kV, línea eléctrica 132kV y posición de entrega y medida en Minglanilla)".
- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio de Transición Ecológica.
- Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de Cuenca. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia, sita en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en la calle Juan Correcher, 2 - 16071 Cuenca.
- Descripción de las Instalaciones: El Parque Eólico que se proyecta (junto a sus infraestructuras de evacuación) estará ubicado en términos municipales de Campillo de Altobuey, Puebla del Salvador, Minglanilla y Enguádanos (Cuenca).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

-PARQUE EÓLICO: 25 aerogeneradores de 131,4 m de altura de buje y 137 m de diámetro de 3,63 MW, limitados algunos de ellos para que la potencia total a instalar sea de 87,5 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

-TORRE DE MEDICIÓN DE RECURSO EÓLICO autosoportada de hasta 131,4 m de altura.

-ALIMENTACIÓN ALTERNATIVA A LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBESTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO: Centro de Transformación "SSAA2" 20/0,42kV de 250kVA y línea subterránea 20kV de 3.551 metros.

-INSTALACIONES DE MEDIDA Y PUNTO DE ENTREGA (posición 132 kV) en la Subestación Minglanilla Generación 132/400 kV (la subestación es objeto proyecto independiente).

-SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA CAMPILLO DE ALTOBUEY FASE III 30/132 kV: es la Subestación propia del Parque, con propiedad y gestión de Energía Eólica Galerna S.L.U.

-LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 132 kV: se extiende desde la futura Subestación Campillo de Altobuey Fase III 30/132 kV hasta la nueva subestación Minglanilla-Generación 132/400kV (objeto de proyecto independiente) ubicada en las inmediaciones de la subestación Minglanilla 400 kV propiedad de REE.

- a. Inicio de la Línea: Subestación Campillo de Altobuey Fase III 30/132 kV
- b. Final de la Línea: Subestación Minglanilla Generación 132/400 kV

c. Longitud total aproximada: 13,102 km. Discurrirá compartiendo apoyos con la línea de evacuación del Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase II (actualmente en tramitación al amparo del expediente PEol-193). Estará preparada para doble circuito entre los apoyos nº1 y nº26 (primeros 7,875km) y preparada para triple circuito del apoyo nº27 al último (5,227km finales), puesto que en este segundo tramo los apoyos serán compartidos con la línea de evacuación de los parques eólicos Campillo de Altobuey Fase II y Campillo de Altobuey Fase I (actualmente en tramitación al amparo del expediente PEol-188).

El apoyo nº27 se corresponde con el nº39 de la línea de evacuación del PE Campillo de Altobuey Fase I. Es el mismo apoyo, numerado desde la SET Campillo Fase III (nº27) y desde la SET Campillo Fase I (nº39) (actualmente en tramitación al amparo del expediente PEol-188)

d. Categoría: 1ª

e. Altitud: Entre 500 m y 1.000 m (Zona B)

f. Nº de Circuitos: Uno trifásico.

g. Nº de conductores por fase: Uno (simplex)

h. Disposición conductores: Vertical en un armado previsto para doble o para triple circuito, según el tramo, con cúpula simple o doble, según el tramo

i. Tipo de conductor: Aluminio – Acero, tipo 242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)

j. Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores suspendidos de vidrio templado, con caperuza y vástago del tipo U100 BS.

k. Apoyos: La línea amarrará en los apoyos previstos en el proyecto del Parque Eólico Campillo de Altobuey Fase II y su infraestructura de evacuación, expediente PEol-193. Los apoyos comprendidos entre nº 1 y nº 26 están preparados para doble circuito (puesto que el primer tramo de la línea compartirá los apoyos con la línea de evacuación del parque eólico Campillo de Altobuey Fase II) y los comprendidos entre el apoyo nº27 y el último, están preparados para triple circuito (puesto que el segundo tramo de la línea compartirá los apoyos con la línea de evacuación de los parques eólicos Campillo de Altobuey Fase I y Campillo de Altobuey Fase II). Los apoyos serán metálicos, de celosía galvanizada basados en la serie Haya, Arce y/o Drago del fabricante Made (o similar), en el tramo preparado para doble circuito y basados en la serie Cóndor, Gran Cóndor e Ícaro del fabricante Imedexsa (o similar), para el tramo triple circuito.

l. Cimentaciones: Monobloques (Cálculo a ángulo de giro) y tetrabloques de patas separadas (Calculo a arrancamiento con ángulo de fricción)

m. Protección contra sobretensiones: OPGW 48 (106/62) 26 (Cable de Tierra y Fibra Óptica) (tramo doble circuito) y además cable de tierra 7N7AWG (tramo triple circuito), dispuesto en cúpula, sobre los conductores, incluidos en el proyecto del Parque eólico Campillo de Altobuey Fase II y su infraestructura de evacuación, expediente PEol-193, actualmente en tramitación. Los cables de protección serán compartidos con las líneas de evacuación de los parques eólicos Campillo de Altobuey Fase II y Fase III, en el primer tramo y, además, con la línea de evacuación de Campillo Fase I, en el segundo tramo.

n. Tomas de tierra: Electrodo de puesta a tierra enterrados en el suelo y por la línea de tierra que conecta dichos electrodos a los elementos que deban de quedar puestos a tierra, incluidos en el proyecto del Parque eólico Campillo de Altobuey Fase II y su infraestructura de evacuación, expediente PEol-193, actualmente en tramitación.

- Presupuesto Total Estimado: 44.323.300 €

- Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

La Autorización Administrativa Previa y de Construcción del presente proyecto, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental (expediente PEol-210) en esta Dependencia de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca (sita en la calle Juan Correcher, 2 - 16071 Cuenca) o en el siguiente enlace, donde podrán descargarse el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos.html

para que, en su caso, puedan presentar por escrito, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cuenca, 30 de noviembre de 2018

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,

Ángel Ossorio Chapín
